La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio San Viator

Autorizado por la Secretaria de Educación de Santafé de Bogotá D. C., según Resolución No. 2004 del 30 de Octubre de 1.991

Confiere a

Juan Manuel León Quintero

Identificado con T. I. No. 760312-06088 de BOGOTA D. E.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Santafé de Bogotá D. C., 4 de diciembre de 1.993

Anotado al folio 76 Libro de Registro No. 94

Secretario de Educación

Como Notario Octavo de este Círculo hago constar que esta copia coincide con el documento original idéntico que he tenido a la vista.

MAR. 18 2002

NOTARIA OCTAVA
EDGAR SANCHEZ VARGAS - NOTARIO
Santafé de Bogotá, D. C. - Colombia

Dado en Santafé de Bogotá, D. C. a 21 de junio de 1.994

KAMAY - BOGOTA

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Juan Manuel León Quintero

C.C. 79'788.239 de Bogotá, D.E.

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos exigidos para optar al título Profesional de

Abogado

en testimonio de lo cual le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, 8 de marzo de 2002. Acta 6281, Folio 397, Libro N° 20.

Rector

Secretario General

Anotado: Registro N° 12856, Folio 89, Libro DEPR - 2.
Fecha: Bogotá, mar. 13 de 2002

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2964

(13 JUN. 2006)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 2230 de 2003 y las Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 2754 del 5 de junio de 2006.

CONSIDERANDO:

Que JUAN MANUEL LEÓN QUINTERO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.79.788.239, presentó para su convalidación el título de DIPLOME SUPERIEUR DE L´UNIVERSITE - DROIT INTERNAT. PUBLIC, otorgado el 11 de julio de 2003, por la UNIVERSITÉ PANTHÉON - ASSAS (PARIS II), Francia, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2006ER1158-24180/06.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2230 de 2003, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica,* el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable el 25 de abril de 2006, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DIPLOME SUPERIEUR DE L´UNIVERSITE - DROIT INTERNAT. PUBLIC, otorgado el 11 de julio de 2003 por la UNIVERSITÉ PANTHÉON - ASSAS (PARIS II), Francia, a JUAN MANUEL LEÓN QUINTERO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.79.788.239, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 13 JUN. 2006

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

ÁNGELA LILIANA MELO CORTÉS